Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

dhos autos al Real Consejo de hacienda Para que en
vista dellos determine lo que fuere del Real ser-
vicio y visto dieron Por despacho dhos señores a dha
notificacion [illegible] de dho despacho y
despacho y despues del traslado dhos [illegible] a estan
[illegible] original [illegible] por mi el escrivano [illegible] despa-
cho librado por dho señor superintendente de dha
Renta de Murcia su fecha en [illegible] junio deste pre-
sente año [illegible] Para que en todo [illegible] de los
que se mandaba [illegible] de cavallos del Real
[illegible] de al contador en Castillo de Caravaca [illegible]
[illegible] castillo [illegible] y se [illegible]
[illegible] de [illegible] a costa [illegible] dho castillo y que se [illegible]
[illegible] dello sin exceptuar Persona alguna
[illegible] a los [illegible] y Por [illegible]
[illegible] dho despacho mandaron se guarde
cumpla [illegible] en su [illegible] el [illegible]
[illegible] en la forma que por el [illegible] y de
[illegible] sin dilacion por [illegible]
[illegible] el Real servicio [illegible] de [illegible]
[illegible] dho castillo [illegible]

Carmona

Trajeron se a este auto [illegible] los autos fhos en vir-
tud de la real Provision ganada a pedimento de Jo-
seph navarro balboa sobre que se le mantenga en
la posesion y estado de hijodalgo como lo [illegible]